



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 014-2018.

Crnl. G. Albarracín L., 18 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de abril del año 2018, se trató como punto de agenda: Aprobación de donación de canastas por el Día de la Madre - 2018, conforme al Plan de Trabajo denominado "Madre Albarracina Luchadora", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2018-GM/MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2018-GM/MDCGAL, de fecha 10 de abril del 2018, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Madre Albarracina Luchadora", asignándose un presupuesto ascendente a S/ 88,563.50 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con 50/100 Soles).

Que, mediante INFORME N° 804-2018-GDSS/GM/MDCGAL con Registro I.D. N° 578515 de fecha 10 de abril del 2018, la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad requiere a través de la Gerencia Municipal, se derive para opinión legal para entrega de bienes bajo modalidad de donación, con relación al Plan de Trabajo "Madre Albarracina Luchadora", que se ejecutará con motivo de celebrar el "Día de la Madre", conforme al detalle siguiente:

BIENES	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO TOTAL (S/)
CANASTA DE VÍVERES	1500	UNIDAD	48.00	72,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS EN LÍNEA BLANCA	1	UNIDAD	1,500.00	1,500.00
ELECTRODOMÉSTICOS	5	UNIDAD	400.00	2,000.00
MONTO TOTAL EN DONACIÓN				75,500.00

BIENES (VIVERES) POR CANASTA			
ITEM	BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/
1	ARROZ	BOLSA DE 1KG.	4
2	ACEITE	BOTELLA DE 1LT.	7.5
3	AVENA	BOLSA DE 300GR.	2
4	FIDEO	BOLSA DE 1KG.	4
5	GASEOSA/JUEGO	BOTELLA DE 1.5. LT.	2.5
6	LECHE	TARRO GRANDE.	3.5
7	AZÚCAR	BOLSA DE 1KG.	4
8	GALLETA	GRANDE DE 450G.	2.5
9	TRIGO POP	01 UNIDAD - BOLSA	2
10	SALSA DE TOMATE	SACHET	2.5
11	GELATINA	BOLSA DE LITRO	2.8
12	PAPEL HIGIÉNICO	02 UNIDADES	1.5
13	TÉ FILTRANTE	CAJA	2
14	BATEA	MEDIANA	4.5
15	MOÑO RETRACTIL	01 UNIDAD	1.2
16	PAPEL CELOFÁN	02 UNIDAD	1.5
PRECIO TOTAL POR CANASTA			48.00



Acuerdo de Concejo N° 014-2018

Crnl. G. Albarracín L., 18 de Abril del 2018.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según INFORME N° 232-2018-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de Reg. ID. N° 578515; señala que conforme a lo dispuesto en el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; en tal sentido, opina que resulta PROCEDENTE la donación de canastas de víveres y electrodomésticos en ejecución del Plan de trabajo "Madre Albarracina Luchadora", para tal efecto, el Concejo Municipal deberá aprobarla mediante acuerdo.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de canastas por el Día de la Madre - 2018, conforme al Plan de Trabajo denominado "Madre Albarracina Luchadora", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2018-GM/MDCGAL, conforme a lo detallado en el tercer párrafo de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUIZ
ALCALDE